

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 1989958
[7639819] 02/11/2009

CDA/PAP/ibs

RESOLUCION EXENTA N°

1.941

TEMUCO, 02 NOV. 2009

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Jorge Alberto PROAÑO FERNANDEZ; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°837 del 29 de Octubre de 2009, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 21.03.2007.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°518 del 27.03.2007; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Jorge Alberto PROAÑO FERNANDEZ de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reqlamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°518 del 27.03.2007; de la Gob Cautin, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Jorge Alberto PROAÑO FERNANDEZ de nacionalidad ECUATORIANA.

2. ARCHIVASE la solicitud de residencia N°44 presentada el 13 de Febrero de 2007 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO



Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo